



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipa

Proceso: No. 2018-00078-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: ANDRES FELIPE SIERRA SAMACA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho folio 51	\$1.260.000,00
TOTAL	\$1.260.000,00

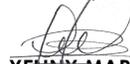
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Tocancipá, Primero (01) de Junio del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, de conformidad al art. 366 del C.G.P., se procedió a efectuar la anterior liquidación de costas, para que el señor juez proceda a aprobarla, o en su defecto ordene rehacerla.

YENNY MARCELA LEÓN MESA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que se realizó la liquidación de costas dentro del presente proceso. Para lo que estime proveer.

Tocancipá, 06 de junio de 2022.


YENNY MARCELA LEÓN MESA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE SIERRA SAMACA
ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 258174089001.2018-00078-00

En atención al informe secretarial que antecede, y advirtiendo que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a las previsiones de ley, se dará aprobación.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede, por estar conforme a las previsiones del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

ML

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 16.

HOY 7 DE JUNIO DE 2022.


YENNY MARCELA LEÓN MESA
SECRETARIA